

ACTA NÚM. 4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a treinta de marzo de dos mil doce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Saúl Fernández Beviá, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a M^a Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumbre Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Antonio Julian Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D^a Dolores Muñoz Carrasco y D. Juan Manuel Arazola Corvera, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Alba Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar el asunto comprendido en el Orden del Día que a continuación queda reseñado:

“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 29 de febrero de 2012.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

3. Dar cuenta de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a los efectos previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012.

4. Aprobación del Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-ley 4/2012.

5. Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 29 de febrero de 2012 relativo al compromiso de consignación y aprobación del expediente 34/2011 de contratación, relativo al servicio de colaboración complementario y necesario para el funcionamiento de los órganos municipales de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de Tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Huelva.

6. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía sobre competencias conferidas a la Concejala D^a Teresa Herrera Vidarte.

7. *Dar cuenta de modificaciones presupuestarias.*
8. *Prórroga del expediente 75/2001 e iniciación de un nuevo expediente, relativo a la contratación del servicio público de control del estacionamiento de vehículos en la vía pública de la ciudad de Huelva.*
9. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la modificación de la convocatoria de subvenciones.*
10. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE instando a la adopción de medidas urgentes frente al desempleo.*
11. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la gestión del Servicio de Recaudación.*

AREA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.

12. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Ley de atención a las personas dependientes.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, FOMENTO Y OBRA PÚBLICA.

13. *Inicio del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de diciembre de 2008 sobre aprobación del proyecto de actuación para construcción de una nave almacén de maquinaria agrícola a instancia de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.*
14. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

D^a Elena Tobar Clavero y D. Alejandro Márquez Llordén se incorporan a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

No asisten a la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y D. José Pablo Vázquez Hierro.

Siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 29 de febrero de 2012. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintitrés Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados, comenzando por una de 1 de febrero de 2012 sobre personación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Huelva en el recurso contencioso administrativo P.A. núm. 888/11 y terminando con otra de 29 de igual mes y año sobre aprobación del gasto y orden de pago de los Seguros Sociales del mes de enero de 2012.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 6, 13 y 20 de febrero de 2012.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

3. DAR CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 28 de marzo de 2012, sobre relación de obligaciones, certificada por el Sr. Interventor con fecha 15 de marzo de 2012, pendientes de pago de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 3.2 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de la relación de obligaciones pendientes de pago de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos previstos en el Real Decreto ley 4/2012.

Se reincorporan a la sesión D^a Elena Tobar Clavero y D. Alejandro Márquez Llordén.

4. APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 28 de marzo de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Por el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo se crea un Fondo para la Financiación de pagos a los proveedores que permitirá a las Entidades Locales hacer frente a las deudas pendientes de pago con los mismos. Para ello, el Real Decreto 4/2012, en su artículo 7 dispone que en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, las Corporaciones Locales deberán aprobar antes del 31 de marzo de 2012, un Plan de Ajuste en los términos previstos en este mismo artículo 7.

En sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2.011, el Pleno de este Ayuntamiento, aprobó un Plan económico-financiero con objeto de recuperar el equilibrio en términos de estabilidad presupuestaria, para el periodo 2012-2104. El Plan de Ajuste que se presenta en este momento, es continuación del aprobado ya, por lo que se mantienen todas las medidas previstas en el mismo, sin perjuicio de las modificaciones que se introducen en este nuevo Plan.

La estructura de este Plan de Ajuste, es la prevista en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo,

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar el Plan de Ajuste que se presenta como Anexo I, para el periodo 2012-2022.*

SEGUNDO: *Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Huelva se compromete a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y que se concretan en:*

MEDIDAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.1.- Nueva valoración de los bienes inmuebles urbanos a efectos del IBI e incremento de los tipos impositivos de los Bienes Inmuebles de Características Especiales.

1.2- Revisión Ordenanza Impuestos Actividades Económicas.

1.3- Revisión Ordenanza Fiscal General y resto de Ordenanzas Fiscales, suprimiendo exenciones y bonificaciones tributarias.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con el Estado y CCAA).

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

Medida 4: Correcta financiación de servicios a través de tasas y precios públicos.

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.

5.1 Revisión del procedimiento sancionador.

MEDIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Medida 1.

- 1.1. Modificación del actual Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo aplicable a los empleados del Ayuntamiento de Huelva y/o suspensión de determinadas medidas contenidas en ellos, procediendo en su caso, a modificar la valoración de aquellos puestos de trabajo que sean necesarios para conseguir los objetivos previstos en este Plan. Suspender los efectos económicos que pudieran derivarse de los reglamentos de organización vigentes en los diferentes servicios municipales.*
- 1.2.- Con objeto de garantizar el empleo en el Ayuntamiento de Huelva, durante 24 meses a contar desde el 1 de julio de 2.012, se iniciará negociación con los Sindicatos para la reducción en un 20% del coste total del personal Funcionario Interino del Ayuntamiento de Huelva, mediante la reducción de su jornada laboral, con la consiguiente reducción de retribuciones o por cualquier otra fórmula que se considere más conveniente. En todo caso la reducción del 20% del coste total se producirá a partir del 1 de julio de 2.012.*
- 1.3.- Con el objeto de garantizar el empleo en el Ayuntamiento de Huelva, durante 24 meses a contar desde el 1 de julio de 2.012, se iniciará negociación con los sindicatos para la reducción en un 20% del coste total del Personal Laboral Indefinido o Interino, mediante la reducción de su jornada laboral, con la consiguiente reducción de retribuciones o por cualquier otra fórmula que se considere más conveniente. En todo caso la reducción del 20% del coste total se producirá a partir del 1 de julio de 2.012.*
- 1.4.- Financiar el programa de Cultura de Barrio mediante una tasa que cubra el coste del servicio.*
- 1.5.1.- Modificación de los actuales Convenios Colectivos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Patronato Municipal de Deportes, del*

Patronato Municipal de Cultura y del Patronato Huelva Impulsa y/o suspensión de determinadas medidas contenidas en ellos.

- 1.5.2.- Equiparar las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Patronato Municipal de Deportes, del Patronato Municipal de Cultura y del Patronato Huelva Impulsa, a las que resulten aplicables al personal del Ayuntamiento.*
- 1.6.- Una vez aplicado el apartado anterior se negociará con los sindicatos para reducir un 20% el coste total del Personal Laboral Indefinido o Interino de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Patronato Municipal de Deportes, del Patronato Municipal de Cultura y del Patronato Huelva Impulsa, mediante la reducción de su jornada laboral, de sus retribuciones o por cualquier otra fórmula que se considere más conveniente. En todo caso la reducción del 20% del coste total del personal laboral indefinido o interino se producirá a partir del 1 de julio del 2012. En caso de reducción de jornada y retribuciones, esta medida tendrá una vigencia de 24 meses a contar desde el 1 de julio de 2.012.*
- 1.7.- Supresión de los puestos de trabajo de Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Patronato Municipal de Deportes, del Patronato Municipal de Cultura y del Patronato Huelva Impulsa como consecuencia de la disolución de los Organismos Autónomos.*
- 1.8.- Amortización de plazas del personal jubilado.*

Medida 2.- Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas.

- 2.1.- Modificación de los actuales Convenios Colectivos de la Empresa Municipal de Transporte Urbano y de la Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos y/o suspensión de determinadas medidas contenidos en ellos.*
- 2.2.- Equiparación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal de la Empresa Municipal de Transporte Urbano y de la Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos a las que resulten aplicables al personal del Ayuntamiento.*
- 2.3.- Supresión de los puestos de trabajo de Gerente de la Empresa Municipal Huelva Deporte.*
- 2.4.- Limitación de las retribuciones por todos los conceptos al importe de 46.000€ anuales brutos de todos los puestos de Gerencia de la Empresa*

Municipal de Transporte Urbano, de la Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos y de la Empresa Municipal de Limpieza y Dependencias Municipales.

- 2.5.- *Una vez aplicado el apartado 2.2 se negociará con los sindicatos para reducir un 20% el coste total del Personal Laboral de la Empresa Municipal de Transporte Urbano y de la Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos, mediante la reducción de su jornada laboral, de sus retribuciones o por cualquier otra fórmula que se considere más conveniente. En todo caso la reducción del 20% del coste total del personal laboral indefinido o interino se producirá a partir del 1 de julio del 2012. En caso de reducción de jornada y retribuciones, esta medida tendrá una vigencia de 24 meses a contar desde el 1 de julio de 2.012.*

Medida 6.- Reducción del número de personal de confianza.

- 6.1.- *Reducción de un 20% el coste total del Personal Eventual de Confianza, mediante la reducción de sus efectivos, de su jornada laboral, de sus retribuciones o por cualquier otra fórmula que se considere más conveniente.*

Medida 7.- Contratos externalizados que pueden ser prestados por personal municipal.

- 7.1.- *No licitación del Contrato de Colaboración en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Huelva*

Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.

Medida 10:

- 10.1.- *Diseño de un Plan de normalización de procesos administrativos para contener el gasto haciendo más eficiente el proceso.*

Medida 13: Modificación de la Organización de la Entidad Local.

- 13.0.- *Aplicación estricta del acuerdo de la Federación Española de Municipios y Provincias en relación a las retribuciones de los cargos políticos. Con reducción que ha supuesto el 22% de media del coste de este concepto.*

- 13.1.- *Supresión de una Tenencia de Alcaldía de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva.*

- 13.2.- *Reducción de la dedicación exclusiva de una Tenencia de Alcaldía de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva. Las medidas 13.1 y 13.2 han supuesto una reducción de un 22,22% del coste.*
- 13.3.- *Reducción en un 25% la aportación a los grupos políticos del Ayuntamiento de Huelva.*

Medida 14.- Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local

- 14.1.- *Disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- 14.2.- *Disolución del Patronato Municipal de Deportes.*
- 14.3.- *Disolución del Patronato Municipal de Cultura.*
- 14.4.- *Disolución del Patronato Huelva Impulsa.*
- 14.5.- *Transformación de la Empresa Municipal de Transporte Urbano en Entidad Pública Empresarial.*
- 14.6.- *Transformación de la Empresa Municipal de Vivienda y Aparcamientos en Entidad Pública Empresarial.*
- 14.7.- *Transformación de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales en Entidad Pública Empresarial.*
- 14.8.- *Transformación de la Empresa Municipal Huelva TDT en Entidad Pública Empresarial.*

Medida 15: Reducción de la prestación de servicios no obligatorios.

- 15.1.- *Supresión de la Oficina del Defensor del Onubense.*
- 15.2.- *Reducción Presupuesto de Cultura, Deporte y Festejos.*
- 15.3.- *Reducción Presupuesto Delegación Medio Ambiente.*
- 15.4.- *En el ejercicio 2013 la subvención del Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal Huelva TDT se reducirá un 50%, eliminando a partir del ejercicio 2014, cualquier subvención del Ayuntamiento de Huelva.*

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

- 16.1.- *Reducción subvenciones en Delegación de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.*

16.2.- *Reducción Presupuesto Delegación Economía y Empleo.*

16.3.- *Reducción Presupuesto Delegación de Comercio.*

16.4.- *Reducción Presupuesto Promoción Ciudad de Huelva.*

16.5.- *Reducción Presupuesto Movilidad.*

16.6.- *Reducción Presupuesto subvenciones Delegación Cultura, Deporte y Festejos.*

16.7.- *Reducción Presupuesto Infraestructuras y Servicios Municipales.*

16.8.- *Reducción de alquileres (Plan optimización uso edificios municipales).*

Otro tipo de medidas:

1. *Adaptación de la forma de cálculo de los saldos de dudoso cobro a los criterios de la Cámara de Cuentas.*
2. *Cumplimiento estricto Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal respecto a pagos a la Seguridad Social y Hacienda Pública.*
3. *Creación de una Comisión técnica que tenga por objeto estudiar y valorar cual es la forma de gestión más adecuada de los distintos servicios Municipales y en particular el de Cementerio, Aparcamientos Municipales y Polideportivos Municipales.*
4. *Creación de una Comisión técnica encargada de analizar el grado de cumplimiento del Plan de Ajuste, proponiendo la adopción de medidas para corregir las posibles desviaciones.*

Nota común a todas las medidas:

El importe previsto en este Plan de Ajuste, es un importe mínimo, por lo que si durante la ejecución de las medidas el ahorro obtenido fuera mayor, el ajuste sería por el importe mayor.

TERCERO: *Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Huelva se compromete a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.*

CUARTO: *Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Huelva se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores”.

El Anexo I que se cita es como sigue:



Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

	Recaudación líquida ⁽²⁾				DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos										
	2009	2010	2011	2011			2009-2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS ⁽¹⁾																	
Ingresos corrientes	61.452,00	95.384,00	106.000,00	148.000,00	0,37	127.856,81	131.563,29	133.469,72	135.178,63	136.899,58	138.401,60	139.907,03	141.415,94	142.928,42	144.444,56	145.964,44	
Ingresos de capital	28.377,00	19.982,00	4.850,00	5.600,00		5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	
Ingresos no financieros	89.829,00	115.366,00	110.850,00	153.600,00		133.456,81	137.163,29	139.069,72	140.778,63	142.499,58	144.001,60	145.507,03	147.015,94	148.528,42	150.044,56	151.564,44	
Ingresos financieros	400,00	368,00	7.300,00	7.300,00		83.948,38	730,00	730,00	730,00	730,00	730,00	730,00	730,00	730,00	730,00	730,00	
Ingresos totales	90.229,00	115.734,00	118.150,00	160.900,00		217.405,19	137.893,29	139.799,72	141.508,63	143.229,58	144.731,60	146.237,03	147.745,94	149.258,42	150.774,56	152.294,44	

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

A.2 GASTOS

Unidad: miles de euros

	ORN				2015	ORN previstos							
	2011	2012	2013	2014		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
GASTOS ⁽³⁾													
Gastos corrientes	136.500,00	142.308,29	117.319,45	114.557,00	115.424,94	114.839,72	114.204,20	113.664,84	113.155,24	112.556,94	111.769,10	111.111,88	
Gastos de capital	8.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	11.000,00	16.500,00	
Gastos no financieros	145.100,00	147.908,29	122.919,45	120.157,00	121.024,94	120.439,72	119.804,20	119.264,84	118.755,24	118.156,94	122.769,10	127.611,88	
Gastos operaciones financieras	8.672,00	9.936,93	10.004,98	12.340,91	13.748,61	14.222,10	14.053,57	14.333,50	14.387,43	14.654,60	14.004,07	7.764,51	
Gastos totales	153.772,00	157.845,23	132.924,42	132.497,91	134.773,55	134.661,82	133.857,77	133.598,34	133.142,68	132.811,54	136.773,16	135.376,40	

(3) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ahorro bruto	11.500,00	-14.451,48	14.243,85	18.912,72	19.753,69	22.059,86	24.197,40	26.242,19	28.260,70	30.371,48	32.675,46	34.852,56
Ahorro neto	3.568,00	-23.648,41	4.978,87	7.311,81	6.745,08	8.577,76	10.883,83	12.648,69	14.613,26	16.456,88	19.411,40	27.828,05
Saldo de operaciones no financieras	8.500,00	-14.451,48	14.243,85	18.912,72	19.753,69	22.059,86	24.197,40	26.242,19	28.260,70	30.371,48	27.275,46	23.952,56
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-48.700,00	-4.712,95	-4.920,22	-4.903,64	-4.997,67	-5.092,06	-5.186,80	-5.281,90	-5.377,38	-5.473,23	-5.569,46	-5.666,08
Capacidad o necesidad de financiación	-40.200,00	-19.164,43	9.323,63	14.009,08	14.756,02	16.967,80	19.010,60	20.960,28	22.883,32	24.898,26	21.706,00	18.286,48
Remanente de tesorería gastos generales	-130.000,00	-110.302,67	-105.333,80	-98.031,99	-91.296,91	-82.729,15	-71.855,31	-59.216,63	-44.613,36	-28.166,48	-14.165,08	2.752,96
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	87.900,00	18.231,62	15.669,30	13.124,78	11.000,76	8.971,56	7.013,11	5.201,61	3.526,97	2.004,07	907,07	0,00
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	104.650,00	102.084,49	99.581,84	97.140,53	94.759,05	92.436,92	90.169,73	87.959,07	85.802,59	83.698,96	81.646,89	79.645,10
Saldo de dudoso cobro	29.800,00	69.662,64	69.697,26	69.731,88	69.766,51	69.801,13	69.835,75	69.870,38	69.905,00	69.939,63	69.974,25	70.008,87
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	13.550,00	0,00										
Periodo medio de pago a proveedores	448,00	291,00	278,00	259,00	241,00	218,00	190,00	156,00	118,00	74,00	37,00	30,00

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	95.190,00	123.713,03	114.448,05	102.847,14	89.838,53	76.356,43	63.042,86	49.449,36	35.801,93	21.887,32	8.623,26	1.598,74
A corto plazo	39.747,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo :	55.443,00	123.713,03	114.448,05	102.847,14	89.838,53	76.356,43	63.042,86	49.449,36	35.801,93	21.887,32	8.623,26	1.598,74
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		83.218,38	83.218,38	78.884,31	69.992,97	60.643,72	50.812,99	40.475,98	29.606,61	18.177,46	6.159,72	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	55.443,00	40.494,65	31.229,67	23.962,83	19.845,56	15.712,71	12.229,87	8.973,38	6.195,32	3.709,86	2.463,54	1.598,74
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	11.792,00	13.210,55	15.069,14	17.038,17	17.911,90	17.776,21	16.982,98	16.628,84	16.039,12	15.644,33	14.323,99	7.427,42
Cuota total de amortización del principal:	7.932,00	9.196,93	9.264,98	11.600,91	13.008,61	13.482,10	13.313,57	13.593,50	13.647,43	13.914,60	13.264,07	7.024,51
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		0,00	0,00	4.334,07	8.891,34	9.349,25	9.830,73	10.337,01	10.869,37	11.429,14	12.017,74	6.159,72
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	7.932,00	9.196,93	9.264,98	7.266,84	4.117,27	4.132,86	3.482,84	3.256,48	2.778,06	2.485,46	1.246,32	864,80
Cuota total de intereses:	3.860,00	4.013,61	5.804,16	5.437,26	4.903,30	4.294,11	3.669,41	3.033,35	2.391,69	1.729,72	1.059,92	402,90
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		2.142,87	4.285,75	4.285,75	4.062,54	3.604,64	3.123,15	2.616,67	2.084,51	1.524,74	936,14	317,23
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	3.860,00	1.870,74	1.518,41	1.151,51	840,76	689,48	546,26	418,48	307,17	204,98	123,78	85,68

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	1	01/07/2012		1.075,00	2.429,55	3.784,10	5.138,65	6.493,20	7.847,75	9.202,30	10.556,85	11.911,40	13.265,95
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).													
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	1	01/07/2012		50,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	1	01/07/2012	414,60	2.481,48	2.983,36	3.337,72	3.704,11	3.851,59	4.002,46	4.156,83	4.314,76	4.476,35	4.641,68
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	1	01/07/2012	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)			414,60	3.706,48	5.612,90	7.321,82	9.042,76	10.544,78	12.050,21	13.559,12	15.071,61	16.587,75	18.107,63
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)</i>													

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	1	01/07/2012	3.073,00	8.191,00	8.246,00	7.201,00	7.701,00	8.301,00	8.801,00	9.251,00	9.751,00	10.401,00	10.901,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	1	01/07/2012	1.070,00	2.730,00	2.730,00	2.730,00	2.730,00	2.730,00	2.730,00	2.730,00	2.730,00	2.730,00	2.730,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.	1	01/07/2012	16,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.													
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.	1	01/07/2012											
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.	1	01/07/2012	100,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.	1	01/07/2012	1.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.	1	01/07/2012											
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	1	01/07/2012											
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	1	01/07/2012		100,00	110,00	120,00	130,00	150,00	180,00	230,00	310,00	440,00	610,00
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente													
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	1	01/07/2012											
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local	1	01/07/2012	75,80	189,10	189,10	189,10	189,10	189,10	189,10	189,10	189,10	189,10	189,10
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	1	01/07/2012	870,00	3.145,00	3.685,00	3.685,00	3.685,00	3.685,00	3.685,00	3.685,00	3.685,00	3.685,00	3.685,00
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.	1	01/07/2012	284,00	710,00	710,00	710,00	710,00	710,00	710,00	710,00	710,00	710,00	710,00
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.	1	01/07/2012	1.256,40	3.141,00	3.141,00	3.141,00	3.141,00	3.141,00	3.141,00	3.141,00	3.141,00	3.141,00	3.141,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)			7.745,00	20.971,10	21.576,10	20.541,10	21.051,10	21.671,10	22.201,10	22.701,10	23.281,10	24.061,10	24.731,10

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciben los máximos responsables y directivos.	1	01/07/2012											
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro	1	01/07/2012	0,00										
Otras	1	01/07/2012											
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)			8.159,60	24.677,58	27.189,00	27.862,92	30.093,86	32.215,88	34.251,31	36.260,22	38.352,71	40.648,85	42.838,73

(1) Complementar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:
(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de euros

Forma de financiación (2) Ver códigos al final	Unidad: miles de euros											
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Servicio público 1: Abastecimiento de aguas												
Coste de prestación del servicio	9.650,00	10.711,00	11.895,89	13.088,29	14.414,48	15.861,18	16.178,40	16.501,97	16.832,01	17.169,65	17.512,02	17.862,26
Ingresos liquidados o previstos	9.427,00	10.425,00	11.560,43	12.866,68	14.351,16	15.861,18	16.178,40	16.501,97	16.832,01	17.169,65	17.512,02	17.862,26
Desviación	-223,00	-286,00	-336,45	-231,70	-83,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 2: Servicio de alcantarillado												
Coste de prestación del servicio												
Ingresos liquidados o previstos												
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras												
Coste de prestación del servicio	16.571,00	13.290,00	10.221,38	10.221,38	10.540,70	10.869,99	11.209,57	11.559,76	11.920,89	12.293,31	12.677,35	13.073,40
Ingresos liquidados o previstos	9.711,00	9.810,00	9.911,73	10.221,38	10.540,70	10.869,99	11.209,57	11.559,76	11.920,89	12.293,31	12.677,35	13.073,40
Desviación	-6.860,00	-3.480,00	-309,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos												
Coste de prestación del servicio	131,00	126,00	121,18	123,61	126,08	128,60	131,17	133,80	136,47	139,20	141,99	144,83
Ingresos liquidados o previstos	89,00	113,00	121,18	123,61	126,08	128,60	131,17	133,80	136,47	139,20	141,99	144,83
Desviación	-42,00	-13,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01	-0,01	-0,01
Servicio público 5: Saneamiento												
Coste de prestación del servicio	7.940,00	8.814,00	9.798,09	10.772,98	11.866,49	13.059,98	13.321,18	13.587,61	13.859,36	14.136,55	14.419,28	14.707,66
Ingresos liquidados o previstos	7.754,00	8.570,00	9.515,44	10.588,43	11.800,49	13.059,98	13.321,18	13.587,61	13.859,36	14.136,54	14.419,27	14.707,66
Desviación	-184,00	-235,00	-282,65	-188,55	-66,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 6: Hospitalarios												
Coste de prestación del servicio												
Ingresos liquidados o previstos												
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 7: Sociales y asistenciales												
Coste de prestación del servicio	14.541,00	14.437,00	14.509,19	14.591,73	14.654,64	14.727,91	14.801,55	14.875,96	14.949,94	15.024,69	15.099,81	15.175,31
Ingresos liquidados o previstos	6.300,00	6.113,00	5.937,63	5.835,61	5.742,90	5.650,19	5.557,19	5.463,39	5.369,28	5.274,39	5.179,85	5.084,66
Desviación	-8.241,00	-8.324,00	-8.571,56	-8.756,12	-8.911,73	-9.077,72	-9.244,36	-9.412,57	-9.579,66	-9.748,30	-9.917,96	-10.088,65
Servicio público 8: Educativos												
Coste de prestación del servicio	0,00	0,00										
Ingresos liquidados o previstos	0,00	0,00										
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 9: Deportivos												
Coste de prestación del servicio	5.522,00	4.459,00	3.199,19	2.067,98	2.109,34	2.151,53	2.194,56	2.238,45	2.283,22	2.328,88	2.375,46	2.422,97
Ingresos liquidados o previstos	731,00	846,00	1.380,54	2.067,98	2.109,34	2.151,53	2.194,56	2.238,45	2.283,22	2.328,88	2.375,46	2.422,97
Desviación	-4.791,00	-3.613,00	-1.818,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 10: Culturales												
Coste de prestación del servicio	9.972,00	9.187,00	7.507,91	5.393,94	4.694,34	4.787,62	4.852,78	4.949,63	5.048,83	5.149,81	5.252,60	5.357,88
Ingresos liquidados o previstos	634,00	584,00	1.493,83	4.572,88	4.654,34	4.737,62	4.822,78	4.949,63	5.048,83	5.149,81	5.252,60	5.357,88
Desviación	-9.338,00	-8.603,00	-6.014,07	-1.181,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 11: Protección civil												
Coste de prestación del servicio	457,00	57,00										
Ingresos liquidados o previstos	457,00	57,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación	-457,00	-57,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros												
Coste de prestación del servicio	11.569,00	10.660,00	9.176,76	7.456,89	7.587,83	7.681,38	7.706,57	7.813,52	8.032,22	8.152,70	8.274,99	8.399,19
Ingresos liquidados o previstos	3.983,00	4.867,00	5.600,00	6.532,36	6.963,52	7.396,79	7.832,73	7.971,39	7.212,81	7.357,99	7.504,21	7.654,29
Desviación	-7.586,00	-5.793,00	-3.576,76	-923,13	-904,31	-884,56	-863,94	-842,14	-819,41	-795,64	-770,79	-744,83
Servicio público 13: Gestión urbanística												
Coste de prestación del servicio	5.108,00	3.728,00	2.486,38	1.922,79	1.961,25	2.000,47	2.040,49	2.081,29	2.122,92	2.165,38	2.208,68	2.252,86
Ingresos liquidados o previstos	1.588,00	1.810,00	1.935,09	1.922,79	1.961,25	2.000,47	2.040,49	2.081,29	2.122,92	2.165,38	2.208,68	2.252,86
Desviación	-3.520,00	-1.918,00	-551,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de servicios públicos (3)												
Coste de prestación del servicio	12.085,00	10.003,00	7.236,91	4.498,47	4.589,46	4.681,25	4.774,88	4.870,37	4.967,78	5.067,14	5.168,48	5.271,85
Ingresos liquidados o previstos	235,00	340,00	1.963,33	4.498,47	4.589,46	4.681,25	4.774,88	4.870,37	4.967,78	5.067,14	5.168,48	5.271,85
Desviación	-11.850,00	-9.663,00	-5.273,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS												
Coste total de prestación del servicio	83.646,00	85.481,00	76.045,86	70.118,16	72.494,61	75.919,89	77.301,14	78.712,16	80.153,63	81.626,29	83.130,86	84.668,10
Ingresos liquidados o previstos total	49.422,00	42.495,00	49.359,40	58.935,65	62.499,20	66.483,14	67.837,87	69.148,63	70.699,28	72.389,99	73.885,49	75.538,61
Desviación total	-33.224,00	-42.986,00	-27.676,46	-11.182,61	-9.995,41	-9.756,74	-9.663,28	-9.563,53	-9.453,37	-9.356,70	-9.245,38	-9.129,29

(2) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Forma de financiación:

Tasa = 1

Precio público = 2

Ninguna = 3

(3) En el documento pdf que se acompañe se detallará la forma de financiación y el impacto financiero

Igualmente, se hace constar que copia del Anexo II, debidamente diligenciada queda incorporada al expediente de la sesión.

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 27 de marzo de 2012, con las siguientes observaciones:

- “1.- *Se ha partido de los datos provisionales de la liquidación del ejercicio 2011.*
- 2.- *No se han cuantificado algunas de las medidas propuestas, por lo que sólo deberán adoptarse si se acredita a posteriori el ahorro obtenido”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible con el Anexo I, anteriormente transcritos, y el Anexo II, que consta en el expediente..

Un señor del público hace unas manifestaciones a las que el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente contesta: Esto que Vd. ha dicho me lo contó el otro día por la calle y quedamos en que Vd. y yo nos veríamos. Yo le recibo y Vd. y yo hablamos. Se lo dije el otro día por la calle. ¿De acuerdo?, es que ahora mismo no podemos hablar Vd. y yo de esto.

Se ausenta de la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero.

Los puntos 5 y 11 se debaten de forma conjunta.

5. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO PLENARIO DE 29 DE FEBRERO DE 2012 RELATIVO AL COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 34/2011 DE CONTRATACIÓN, RELATIVO AL SERVICIO DE COLABORACIÓN COMPLEMENTARIO Y NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 28 de marzo de

2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó:

1º.- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, si bien en cuanto al ejercicio en curso se ha realizado la correspondiente retención de créditos ascendiendo su importe a 894.833,32 euros; para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para los años, 2016, 2017 y 2018:

-Expte. 34/2011, para la contratación de los servicios de colaboración complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de Gestión Tributaria, Inspección y de Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Presupuesto 2013: 1.534.000 euros + (85% del IPC desde el 1/06/2013

Presupuesto 2014: 1.534.000 euros + (85% del IPC acumulado).

Presupuesto 2015: 1.534.000 euros + (85% del IPC acumulado).

Presupuesto 2016: 639.166,64 euros (1/1/2016 al 31/05/2016)+ (85% del IPC acumulado).

2º.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato de los servicio de colaboración complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de Gestión Tributaria, Inspección y de Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. (Expte. 34/2011), así como el expediente de contratación y ordenar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación estando sujeto a regulación armonizada.

Visto el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a los proveedores, en sus art.7.1 y Disposición Adicional Tercera respectivamente el cual establece la obligación “...de elevar al Pleno un plan de ajuste para su aprobación antes del 31 de marzo.”

Vista la necesidad de aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Plan de Ajuste dentro del marco de actuaciones encaminadas al ahorro y austeridad recogidas en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio el trienio 2012-2014.

Visto el informe del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Economía, empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez, de 26 de marzo, en los siguientes términos: “las recientes modificaciones legislativas estatales que afectan al conjunto de las Entidades Locales, exige la adopción de medidas extraordinarias tendentes a generar ahorro neto en la ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos, tanto de naturaleza impositiva y tributarias, como organizativas y de gestión, justifican que por parte de esta Delegación se plantee revisar aquellos expedientes en estado de tramitación, con la finalidad de adaptarlos a las circunstancias detalladas en los considerandos, y plenamente orientados a la consecución y materialización de los principios de eficacia, eficiencia, economía y prudencia en la programación y ejecución del gasto público municipal.

Por ello, se considera de especial interés la reformulación de los parámetros técnicos que fueron tenidos en cuenta la hora de elaborar el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones, en el sentido de adaptarlos al conjunto de medidas contenidas en el proyecto del plan de ajuste citado”.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 29 de febrero de 2012 adoptado en relación al expediente 34/2011 para la contratación de los servicios de colaboración complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de Gestión Tributaria, Inspección y de Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, al que se ha hecho referencia en la parte expositiva de esta propuesta y ordenar el archivo de las actuaciones.*

SEGUNDO: *Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y Perfil del Contratante.”*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

11. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado mes de febrero, el Ayuntamiento de Huelva aprobó sacar a concurso el contrato para la gestión del servicio de recaudación que hasta este momento ha venido desempeñando la empresa Servicios de Colaboración Integral S.L.

Dado que a juicio del propio Ayuntamiento, la gestión del servicio ha incurrido desde el comienzo en graves y constantes incumplimientos de las cláusulas recogidas en el pliego de condiciones, lo que ha motivado la apertura, en cuatro ocasiones, de expedientes de sanción.

Dado que el Ayuntamiento de Huelva pretende sancionar a la empresa, entre otros muchos motivos, por la prescripción de un número importante de expedientes y por tanto por la pérdida económica sufrida por la mala gestión de la misma.

El Grupo Municipal de IU-LVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva anule el expediente de contratación de los servicios de colaboración complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, aprobado inicialmente en el pleno de febrero pasado.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Huelva preste estos servicios directamente y asuma a la plantilla de la empresa Servicios de Colaboración Integral S.L.”.*

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto anterior.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la gestión del Servicio de Recaudación, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

6. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE COMPETENCIAS CONFERIDAS A LA CONCEJAL D^a TERESA HERRERA VIDARTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 21 de marzo de 2012 en relación con el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 1 de marzo de 2012:

“Habiendo tomado posesión de su cargo como Concejala de la Corporación D^a M^a Teresa Herrera Vidarte en la sesión plenaria de fecha 29 de febrero del actual,

HE RESUELTO, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 23-4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1º. Conferir a la concejala D^a Teresa Herrera Vidarte la Delegación Especial de Estudios, Proyectos y Optimización de Recursos, comprendiendo la dirección interna y gestión de dicho servicio, y quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º. La referida Delegación especial queda adscrita al Área General de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, cuyo titular tendrá la facultad de supervisar las actuaciones que se desarrollen en ejercicio de la misma.

3º. La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación personal a la interesada y servicios correspondientes.

4º. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre”.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia, anteriormente transcrito.

7. DAR CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de marzo de 2012 en relación con los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias siguientes:

- Decreto de 16 de febrero de 2012, por el que se aprueba por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2012.

- Decreto de 20 de febrero de 2012, por el que se aprueba por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 17, el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2012.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

8. PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE 75/2001 E INICIACIÓN DE UN NUEVO EXPEDIENTE, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 28 de marzo de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente 75/2001 del contrato de gestión, mediante concesión, del servicio público de control del estacionamiento de vehículos en las vías públicas de esta ciudad y retirada de vehículos de la vía pública y adjudicado a la entidad “DORNIER, S.A.U.” por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de noviembre de 2001.

Dada cuenta que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del documento de formalización y segunda del pliego refundido de prescripciones técnicas y económico administrativas que lo rige, “La duración de la concesión será de diez años prorrogables, previa conformidad del contratista y mediante resolución expresa del órgano municipal competente, por periodos sucesivos de un año y tiempo máximo de otros cinco”.

Por lo expuesto, habría de considerarse la vigencia de la concesión desde el día 1 de abril de 2002 al 31 de marzo de 2012, siendo el cómputo para el periodo de la primera prórroga del 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013.

Visto el escrito procedente de la Jefatura de la Policía Local en el que se manifiesta entre otros “Aunque en el contrato correspondiente se prevé la posibilidad de prórroga del mismo por tiempo de un año, en las mismas condiciones contractuales vigentes en el momento de finalización, esta prórroga no es viable ya que afectaría gravemente a las previsiones de ingresos del Plan de Reequilibrio económico del Ayuntamiento de Huelva, que establece, para este año, en su Plan económico financiero de reequilibrio 2012-2014 del Ayuntamiento de Huelva el aporte de una cantidad concreta (680.000 euros para cada uno de los años) totalmente inalcanzables con esa prórroga.”

Visto que con fecha de 5 de marzo de 2012 se recibe en el Departamento de Contratación escrito procedente de la Jefatura de la Policía Local, en el que se manifiesta entre otros:

“Hasta el momento, ha sido imposible ultimar los trámites para la publicación del nuevo procedimiento de adjudicación, siendo imprescindible mantener este servicio público activo.

Por ello, con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada, se propuso a la citada empresa la continuidad por el tiempo imprescindible para la ultimación del trámite en los siguientes términos:

“Dar continuidad completa al servicio que presta actualmente con el ayuntamiento hasta el momento de la nueva adjudicación del contrato.

Establecer un acuerdo de ambas partes sobre el equilibrio financiero del mismo basado en el prorrateo anual de las partidas aplicables a gastos e ingresos.

Establecer la formalización de todo este trámite en la forma que determine el Departamento de Contratación del ayuntamiento.”

Visto el escrito de la empresa adjudicataria, Dornier, S.A.U., de fecha 29 de febrero de 2012 en el que presta la conformidad y asume la obligación de dar continuidad completa al servicio hasta el momento de la nueva adjudicación.

Visto el informe jurídico de fecha 15 de marzo de 2012.

Visto informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 19 de marzo de 2012.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de un nuevo contrato de gestión, mediante concesión, del servicio público de control del estacionamiento de vehículos en las vías públicas de esta ciudad y retirada de vehículos de la vía pública.

SEGUNDO.- Prorrogar el contrato de gestión, mediante concesión, del servicio público de control del estacionamiento de vehículos en las vías públicas de esta ciudad y retirada de vehículos de la vía pública adjudicado a la entidad “DORNIER, S.A.U.” para el periodo de 1/04/2012 hasta la adjudicación del nuevo contrato que necesariamente deberá producirse con anterioridad al 31 de diciembre de 2012”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior con la modificación introducida en el transcurso del debate y por tanto:

1º.- Iniciar el correspondiente expediente para licitar un nuevo contrato de gestión, mediante concesión, del servicio público de control del estacionamiento de vehículos en las vías públicas de esta ciudad y retirada de vehículos de la vía pública.

2º.- Prolongar la vigencia del actual contrato de gestión, mediante concesión, del servicio público de control del estacionamiento de vehículos en las vías públicas de esta ciudad y retirada de vehículos de la vía pública adjudicado a la entidad “DORNIER, S.A.U.” desde el 1/04/2012 hasta la adjudicación del nuevo contrato que necesariamente deberá producirse con anterioridad al 31 de diciembre de 2012.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero y se ausentan D. José M^a Benabat Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén y D. Gabriel Cruz Santana.

9. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 21 de marzo de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, supuso un importante avance en el perfeccionamiento y racionalización del sistema económico que mantienen las Administraciones Públicas entre sí o entre éstas y terceros ya sea individual o colectivamente. Con ella se pretende dotar de mayor transparencia la gestión del gasto público en subvenciones y el fomento de los comportamientos éticos. Desde la perspectiva administrativa las subvenciones son una técnica de fomento de los comportamientos considerados de interés general, que facilita la colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión del interés público.

La Ley 38/2003, 17 de Noviembre, General de Subvenciones establece en su Título I, Cap. I, artículo 22 diferentes procedimientos de concesión de las subvenciones de las Administraciones Públicas. Un primer sistema ordinario en régimen de concurrencia competitiva y un segundo que establece la concesión de subvenciones de manera directa con carácter excepcional ”c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”. En el artículo 16 se establece la posibilidad de establecer vía convenio de colaboración el procedimiento a seguir en los casos de subvenciones concedidas directamente.

Por otro lado la citada Ley establece en su artículo 19.1 que la normativa en materia de subvenciones podrá exigir un importe de financiación propia para cubrir las actividades subvencionada. Así mismo determina el sistema de compatibilidad e incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones o ingresos para la misma actividad. Taxativamente establece, que, “El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

El Ayuntamiento de Huelva en la gestión de las transferencias corrientes a colectivos de la ciudad ha venido utilizando ambos procedimientos, ordinario y extraordinario en la concesión de subvenciones, regulado el primero de ellos por una convocatoria anual de subvenciones. El Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva para 2012 ha introducido una notable modificación en su base de ejecución nº 22, introduciendo cambios significativos en la convocatoria de subvenciones. La contención del gasto público prevista en el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Huelva ha inspirado y guiado tal modificación llevando al extremo la regulación estatal en materia de subvenciones, incluso en aspectos que no comprometerían la economía municipal.

El Ayuntamiento de Huelva ha dado un giro radical a su política de subvenciones que está perjudicando considerablemente la acción colectiva de asociaciones que trabajan por el interés público en la ciudad de Huelva.

Desde Izquierda Unida consideramos absolutamente indispensable la modificación de la base de ejecución nº 22 y por ende la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Huelva de manera que se puedan hacer efectivos principios fundamentales que inspiran la Ley General de Subvenciones como la igualdad, la racionalidad y eficacia en la cooperación para la gestión del interés público. Pensamos que es indispensable que se permita la concurrencia con otras subvenciones hasta el límite del coste total de la actividad.

Por otro lado creemos que es absolutamente necesario poner en marcha nuevamente los convenios necesarios con las entidades ciudadanas que permitan que los alquileres necesarios de las sedes estén garantizados íntegramente, reconociendo a éstas entidades el mismo valor social que a las que ya gozan del privilegio de disfrutar sedes municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva modifique la base de ejecución nº 22 del Presupuesto Municipal para 2012 y por ende la Convocatoria de Subvenciones de la Entidad eliminando la incompatibilidad de percibir subvenciones, en concurrencia con otras Administraciones, superiores al 80% del presupuesto de la actividad a desarrollar.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva promueva un convenio con las asociaciones ciudadanas y los colectivos sociales que regule la forma de financiación de los gastos de alquileres en tanto persistan las desigualdades reales existentes entre estos colectivos”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales

presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y ocho a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre modificación de la convocatoria de subvenciones, anteriormente transcrita.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, manifiesta: Antes de pasar al siguiente punto, les informo que el Sr. Adame no ha asistido a este Pleno porque ayer operaron a su padre urgentemente y me acaban de decir ahora mismo que ha fallecido.

Desde este Pleno y por parte de todos sus compañeros, le damos nuestro más sentido pésame.

Se reincorporan a la sesión D. Gabriel Cruz Santa, D. José M^a Benabat Arroyo y D. Pedro Jiménez San José.

10. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE INSTANDO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES FRENTE AL DESEMPLEO.

El presente asunto es retirado del Orden del Día.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

12. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES.

El presente asunto es retirado del Orden del Día.

13. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2008 SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE ALMACÉN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA A INSTANCIA DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión de 19 de marzo de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de igual fecha:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Vicepresidente Ejecutivo del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, al punto nº 22 del orden del día, por el que se aprobó el Proyecto de Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable para la construcción de nave almacén de maquinaria agrícola en parcela 2 del polígono 19 del Catastro de rústica, Paraje "Cantarranas", promovido por la mercantil PORCHE AGRÍCOLA, S.L. con C.I.F. B-21325295.

RESULTANDO escrito de la Directora General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de mayo de 2009 del registro de entrada del Ayuntamiento de Huelva, por el que se solicita la declaración de nulidad del acuerdo plenario reseñado en el párrafo anterior por concurrir, a su juicio, la causa prevista en el art. 62.1 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 2009, al punto nº 8 del orden del día, se acordó inadmitir a trámite la citada solicitud de declaración de nulidad y demás pedimentos formulados.

RESULTANDO que, contra el anterior acuerdo, la Junta de Andalucía interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva (P.O. 909/2009), dictándose con fecha 16 de mayo de 2011 sentencia estimatoria del recurso. Contra esta Sentencia, el Consejo de Gestión de la G.M.U. acordó con fecha 6 de junio de 2011 interponer recurso de apelación, siendo desestimado mediante Sentencia de fecha 17 de febrero de 2012 dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., con sede en Sevilla, confirmándose la recaída en primera instancia y el derecho de la Administración Autonómica a que se inicie el procedimiento de revisión de oficio interesado.

CONSIDERANDO que, en ejecución de Sentencia, la Administración Municipal tiene la obligación de admitir a trámite la acción de nulidad instada por la Comunidad Autónoma, sin que la Jurisdicción haya entrado a examinar la validez del acto administrativo objeto del procedimiento de revisión de oficio y sin que el derecho al trámite reconocido implique un pronunciamiento coincidente con la interpretación hecha por la Junta de Andalucía. En este sentido, este Ayuntamiento se ratifica en los fundamentos jurídicos esgrimidos en el acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2009 por entender que no concurre causa de nulidad de pleno derecho en el acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2008 reseñado.

CONSIDERANDO, a mayor abundamiento de lo ya argumentado en derecho por este Ayuntamiento, que el órgano competente de la Junta de Andalucía para requerir a las entidades locales de la provincia la anulación de sus actos y acuerdos, corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía con base en el art. 37.1.e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y no al titular de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda a quien únicamente corresponde instar la impugnación jurisdiccional de actos y acuerdos de las Corporaciones Locales que infrinjan el ordenamiento territorial y urbanístico, conforme al art. 7.2.h) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Requerir la anulación de acuerdos e instar la impugnación jurisdiccional son actuaciones distintas, planteándose una incompetencia orgánica material en la actuación de la Dirección General citada. De acuerdo con el art. 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 102 y 103.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; arts. 22.2.k, 52.2.a) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 1, 4, 17.11 y 27 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía: arts. 8.1, 63 y 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y art. 9.2 de los estatutos de la G.M.U, propongo al Consejo de Gestión la adopción del siguiente acuerdo para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

1.- Admitir a trámite la solicitud formulada por la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía sobre declaración de nulidad del acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008 por el que se aprobó el Proyecto de Actuación, promovido por la mercantil "PORCHE AGRÍCOLA, S.L.", para la construcción de una nave almacén de maquinaria agrícola en la parcela 2 del polígono 19 del Catastro, Paraje Cantarranas, iniciando el correspondiente procedimiento de revisión de oficio en ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva con fecha 16 de mayo de 2011 (P.O. 909/2009).

2.- No procede la suspensión de los efectos del acuerdo plenario cuya revisión se solicita toda vez que la edificación autorizada ya ha sido ejecutada, habiendo obtenido licencia de primera utilización mediante Resolución de la

Vicepresidencia Ejecutiva de la G.M.U. de fecha 18 de diciembre de 2009.

3.- Solicitar, por conducto de la Alcaldía, dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía mediante remisión del expediente con las formalidades legalmente exigibles."

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar la propuesta que antecede adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos".*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

No se da lectura a las Preguntas formuladas reglamentariamente.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las once horas de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.